1. INTRODUCCIÓN.—II. INSCRIPCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO COMÚN: EQUILIBRIO ENTRE AUTONOMÍA PRIVADA Y CONTROL DE LEGALIDAD: 1. La autonomía privada de los cónyuges como fuente de la condición común o privativa de los bienes en la sociedad de gananciales. 2. Inscripción de los negocios de configuración del patrimonio común: el problema de la causa: A) Asignación convencional de carácter ganancial a bienes privativos: la doctrina de la DGRN sobre la causa onerosa o gratuita del negocio. B) Asignación convencional de carácter privativo a bienes gananciales: la doctrina de la DGRN sobre la causa onerosa o gratuita del negocio. C) Reflexiones sobre la causa de los negocios de configuración del patrimonio común como presupuesto de su inscripción. —III. INSCRIPCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO COMÚN QUE RESULTAN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA RUPTURA MATRIMONIAL: EQUILIBRIO ENTRE AUTONOMÍA PRIVADA Y CONTROL DE LEGALIDAD: 1. La autonomía privada de los cónyuges para autorregular los efectos de la ruptura matrimonial. 2. Inscripción de los negocios de configuración del patrimonio común que resultan del convenio regulador de la nulidad, separación o divorcio: el problema del título formal: A) El supuesto controvertido: inclusión de un bien privativo de ambos cónyuges en la masa ganancial que se liquida en convenio regulador. B) Criterios de la DGRN sobre la inscripción de los acuerdos de extinción de un condominio en convenio regulador: a) El criterio relativo al carácter de vivienda familiar del bien aportado. b) El criterio relativo al tipo de régimen económico matrimonial que se liquida en convenio regulador: gananciales o separación de bienes. c) Reflexiones sobre la inscripción de los negocios de configuración del patrimonio común que aparecen en el convenio regulador. —IV. CONCLUSIONES.—V. ÍNDICE DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO Y RESOLUCIONES DE LA DGRN.—VI. BIBLIOGRAFÍA.